

## **CAPÍTULO 13**

### **ANTECEDENTES DE NEGOCIACIÓN CON INTERESADOS PARA ACORDAR MEDIDAS DE COMPENSACIÓN O MITIGACIÓN AMBIENTAL**

## ÍNDICE

<b>13 ANTECEDENTES DE NEGOCIACIÓN CON INTERESADOS PARA ACORDAR MEDIDAS DE COMPENSACIÓN O MITIGACIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>13-1</b>
<b>13.1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13-1</b>
<b>13.2 RESULTADOS.....</b>	<b>13-1</b>

## **13 ANTECEDENTES DE NEGOCIACIÓN CON INTERESADOS PARA ACORDAR MEDIDAS DE COMPENSACIÓN O MITIGACIÓN AMBIENTAL**

### **13.1 INTRODUCCIÓN**

La Ley N° 20.417 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicada en el diario oficial el 26 de enero de 2010, señala la incorporación del siguiente artículo 13 bis a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente: *“Artículo 13 bis.- Los proponentes deberán informar a la autoridad ambiental si han establecido, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental. En el evento de existir tales acuerdos, éstos no serán vinculantes para la calificación ambiental del proyecto o actividad.”*

### **13.2 RESULTADOS**

En el caso del presente EIA, el Titular del Proyecto no realizó ningún tipo de Negociación con Interesados para acordar medidas de compensación o mitigación ambiental.